

Señores

Dirección de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente No. SD2026/0031808

Origins

Solicitud de registro de la marca

Solicitante: FERMENTALG

Ximena Castellanos Abondano, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando a nombre de la sociedad FERMENTALG, estando dentro de la oportunidad legal, presento respuesta al requerimiento formulado mediante Oficio No. 9718 del 19 mayo de 2026.

RESPUESTA A LA ACCIÓN OFICIAL

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a las objeciones efectuadas por la Coordinación de la Dirección de Signos Distintivos, mediante Oficio No. 9718 del 19 de mayo de 2026, en los siguientes términos:

1. En cuanto al requerimiento según el cual la denominación señalada en la solicitud presenta inconsistencias por incorporar el carácter especial “Ω”, así:

“Lo anterior por cuanto en el campo de la “denominación del signo” se indicó las expresiones Origins, incorporando un símbolo o carácter especial “Ω”, él cual no es pertinente incluir en dicha casilla, en tanto que en el acápite denominación del signo solo deben consignarse expresiones acústicas o fonéticas, formadas por una o varias letras, palabras o números, individual o conjuntamente estructurados, que integran un conjunto o un todo pronunciable. - Por

consiguiente, **se le requiere para que excluya o elimine de la casilla de la denominación del signo el carácter especial: “Ω”.**

De acuerdo con lo anterior, mi representada desea acogerse a lo señalado en el oficio y, por lo tanto, eliminar el carácter especial “Ω” de la denominación del signo.

En consecuencia, la nueva denominación del signo es: **rigins**.

2. En cuanto al requerimiento según el cual los productos “extractos vegetales o marinos, ingredientes y materias primas que entran en la composición de preparaciones alimenticias [...]” y “extractos vegetales o marinos, ingredientes y materias primas que entran en la composición de preparaciones [...] nutraceuticas” no corresponden a la clase 1 indicada en la solicitud, sino a las clases 29 y 5, respectivamente, mi representada desea eliminar dichos productos de la descripción solicitada en la clase 1 Internacional.

De acuerdo con lo anterior, y en atención a lo sugerido en el oficio, mi representada solicita eliminar de la cobertura de la clase 1 Internacional la siguiente descripción: “extractos vegetales o marinos, ingredientes y materias primas que entran en la composición de preparaciones alimenticias o nutraceuticas”.

3. En cuanto al requerimiento según el cual algunos de los productos carecen de la especificidad requerida, mi representada desea aclarar y especificar dichos productos de la siguiente manera:
 - 3.1. En relación con el producto “preparaciones y cultivos de microorganismos destinados a la industria alimentaria humana o animal o a la industria nutraceutica humana o animal”, mi representada desea aclarar y especificar dicha descripción de la siguiente manera:

“Preparaciones y cultivos de microorganismos destinados a la industria alimentaria humana o animal o a la industria nutracéutica humana o animal, que no sean para uso médico ni veterinario”.

La descripción anterior se adecua a los productos comprendidos en la clase 1 de la Clasificación Internacional de Niza, toda vez que dicha clase incluye preparaciones de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario, así como cultivos de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario.

1

Añadir...

Editar clase

Borrar clase

Verificar aceptación de la Parte Contratante designada (PCd)

1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; compuestos para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos [pegamentos] para la industria; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia.

010680

Preparaciones de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario

010596

cultivos de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario

3.2. En relación con el producto “nutrientes para algas”, mi representada desea aclarar y especificar dicha descripción de la siguiente manera:

“Nutrientes para algas, como preparaciones para la nutrición de plantas”

La descripción anterior se adecua a los productos comprendidos en la clase 1 de la Clasificación Internacional de Niza, toda vez que dicha clase incluye preparaciones para la nutrición de plantas.

1

Añadir...

Editar clase

Borrar clase

Verificar aceptación de la Parte Contratante designada (PCd)

1

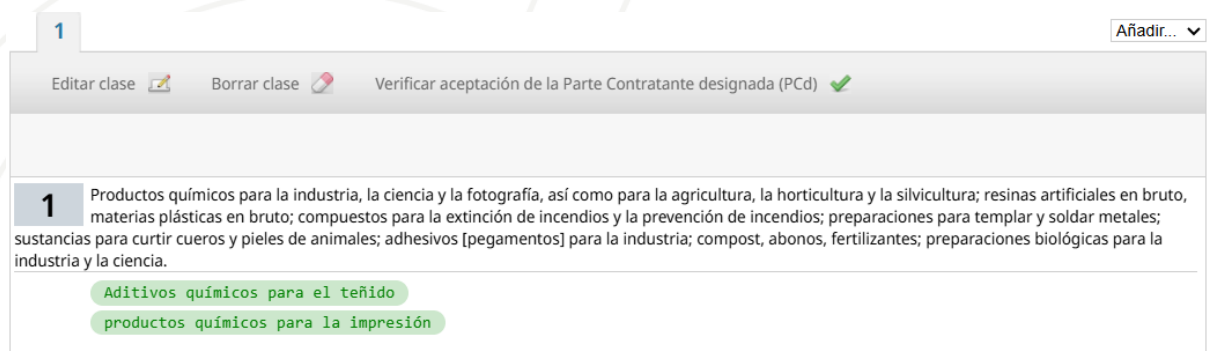
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; compuestos para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos [pegamentos] para la industria; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia.

preparaciones para la nutrición de plantas

3.3. En relación con el producto “agentes penetrantes para la impresión textil y teñido”, mi representada desea aclarar y especificar dicha descripción de la siguiente manera:

“Aditivos químicos penetrantes para la impresión y el teñido de textiles”

La descripción anterior se adecua a los productos comprendidos en la clase 1 de la Clasificación Internacional de Niza, toda vez que dicha clase incluye aditivos químicos para el teñido y productos químicos para la impresión.



CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo el requerimiento emitido por la Dirección de Signos Distintivos, la denominación del signo y la cobertura de productos en la clase 1 Internacional deben quedar de la siguiente manera:

- Denominación: **rigins**
- Descripción de productos:

Clase 1: Proteína [materia prima]; proteínas para la industria alimentaria; proteínas, antioxidantes y vitaminas para la fabricación de suplementos alimentarios; enzimas para la industria alimentaria; pectina para la industria alimentaria; vitaminas para industria alimentaria; almidón para uso industrial; enzimas para uso industrial; abono

[fertilizante] a base de aminoácidos; materiales filtrantes [sustancias vegetales]; ácidos grasos, ácidos grasos poliinsaturados; ésteres producidos a partir de ácidos grasos [para procesos de fabricación]; preparaciones de oligoelementos para plantas; fertilizantes a base de algas; productos para depurar gases; productos químicos para la depuración de agua; preparaciones de diagnóstico que no sean para uso médico ni veterinario; cultivos y preparaciones de microorganismos para uso industrial; reactivos bioquímicos para la investigación; cultivos de microorganismos y bacterias que sirven de aditivos alimentarios; preparaciones químicas de uso científico que no sean para uso médico ni veterinario; estimuladores de crecimiento para plantas que contienen microorganismos; organismos microbióticos que no sean para uso médico; preparaciones biológicas destinadas a la industria y la ciencia; compost, abonos, fertilizantes; algas [fertilizantes]; Preparaciones y cultivos de microorganismos destinados a la industria alimentaria humana o animal o a la industria nutracéutica humana o animal, que no sean para uso médico ni veterinario; sustancias bacterianas para uso industrial; bacterias destinadas a la industria alimentaria humana o animal o a la industria nutracéutica humana o animal; productos de protección para la viabilidad de microorganismos en cultivos para uso industrial; reactivos químicos para la identificación de microorganismos que no sean para uso médico o veterinario; microorganismos para el tratamiento del agua; microalgas para la depuración de aguas residuales; Nutrientes para algas, como preparaciones para la nutrición de plantas; compost a base de algas; abonos a base de algas marinas; extractos de algas marinas utilizados como fertilizantes; sustancias destinadas a controlar el crecimiento de algas acuáticas; productos químicos industriales destinados a la fabricación de colorantes; productos químicos destinados a la fabricación de tintes; tintes para uso científico o para investigación; Aditivos químicos penetrantes para la impresión y el teñido de textiles; productos humectantes para teñir; agentes dispersantes para la impresión textil y teñido; ninguno de estos productos está destinado a la industria cosmética; todos los productos están destinados exclusivamente a los sectores alimentario, nutracéutico y de la salud, incluidos los ingredientes y materias primas derivados de microalgas para el consumo humano o animal, complementos alimenticios y colorantes naturales; ninguno de los productos antes mencionados está destinado a ser utilizado en la fabricación de plásticos, embalajes, textiles o componentes de automóviles; excepto los sectores del mercado y las aplicaciones de productos específicamente mencionados, ninguno de los

productos antes mencionados está destinado a ser utilizados en la fabricación de otros materiales industriales.

PETICIONES

De conformidad con lo manifestado, solicito respetuosamente a ese Despacho se sirva:

1. **MODIFICAR** la denominación del signo, en el sentido de excluir el carácter especial "Ω".
2. **ACEPTAR** la eliminación, aclaración y especificación de los productos de la clase 1 Internacional mencionados anteriormente.
3. **PUBLICAR** la solicitud de registro de la marca  para identificar productos en la clase 1 Internacional, en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Señor Director,



XIMENA CASTELLANOS ABONDANO

C.C. No. 39.773.330 de Bogotá.

T. P. No. 58.236 del Consejo Superior de la Judicatura.

ac